

Constancia Secretarial: En el sentido que el término para contestar la demanda venció el 05 de marzo de 2020. La parte demandada oportunamente presentó escrito formulando excepciones y objetando el juramento estimatorio (05 de marzo de 2020)

Días hábiles: Febrero/2020:7,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,24,25,26,27,28  
Marzo/2020: 2,3,4,5

Pasa a despacho, para que se sirva proveer

Armenia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)



Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso: Responsabilidad Civil Contractual  
Demandante: Constructora y Promotora El Progreso SAS  
Demandado: La Previsora S.A Compañía de Seguros  
Radicado: 630013103002-2019-00041-00  
Asunto: Traslado de juramento estimatorio y excepciones

1. De la oposición al juramento estimatorio se corre traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes; bajo los lineamientos del artículo 206 ibídem.

2. De las excepciones formuladas se correrá traslado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

Se ordena a la secretaria del despacho correr traslado de las excepciones, en la misma fecha en que se notifique por estado esta providencia.

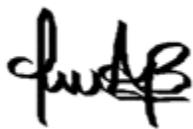
Por celeridad procesal, se ordena al Centro de Servicios compartir el enlace de este expediente al correo electrónico de la parte demandante para que se pronuncie sobre las objeciones al juramento estimatorio formuladas en este asunto, así como de las excepciones de fondo.

El correo electrónico de la parte demandante es:

[felipeagudelo@alianzaconsultoresjuridicos.com](mailto:felipeagudelo@alianzaconsultoresjuridicos.com).

3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivonn A. García Beltrán', written in a cursive style.

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN  
Jueza

G.M